

### **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Tres de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 <b>2020 00099</b> 00
Proceso	DIVISORIO
Demandante	BENICIO DE JESUS URIBE ESCOBAR
Demandado	VICTOR HORACIO URIBE ESCOBAR
Asunto	INCORPORA – POR SECRETARIA LIBRAR
	NUEVAMENTE OFICIO Y COMUNICAR A
	LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE
	ADELANTE TRAMITE

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento, escrito allegado por el apoderado del demandante, recibido el 2 de noviembre de 2021 (Recibido en correo electrónico el 31 de octubre de 2021 a las 4:23 p.m. día y hora no hábil). En el que se pronuncia con relación al trámite de la medida de inscripción de la demanda (Documento 43 expediente digital).

Conforme lo solicita el memorialista, se procederá a librar el oficio que comunica la medida. Se le precisa al apoderado que los números de folio de matrícula que anota a su escrito y de los que alelga el certificado, corresponden a las que fueron trasladadas de la ORIP de Ciudad Bolívar a la de Andes.

Por Secretaría se dispone LIBRAR y REMITIR nuevamente el oficio para comunicar la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria No. 004-46586 y 004-47809 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, conforme se ordenó en el auto que admite la demanda. Librado y enviado, COMUNÍQUESE de manera inmediata al apoderado del demandante, para que adelante las gestiones de pago correspondientes ante la oficina de registro.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS Juez

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES** 

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 173 en el micrositio Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria

### **Firmado Por:**

# Marlene Vasquez Cardenas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# 42c3a8dc329bb0395249f9e164a98fda2c60ae6a0fc94725426e763cff780 290

Documento generado en 03/11/2021 07:47:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica